

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/2190/VRS.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL FRENTE DE ATRAQUE, SITIOS N° 1 Y N° 2, DE LA EMPRESA PORTUARIA DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT, 6 de octubre de 2021.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Empresa Portuaria de Puerto Montt (EMPORMONTT).

b.- Descripción General.

El frente de atraque de la referida instalación portuaria, está compuesto por 2 sitios, (N° 1 y N° 2), los que se encuentran destinados para la operación de naves de carga general, graneles, aceite de pescado y pasajeros.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en el interior y extremo Este del Canal Tenglo, en la Región de Los Lagos, Comuna de Puerto Montt, Bahía de Puerto Montt, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 28' 54" S.

Longitud : 072° 56' 55" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

d.- Propietario.

Empresa Portuaria Puerto Montt.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Bahía de Puerto Montt:

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- **Puntos de Fondeo a la Gira.**

- 1) Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina. Radio borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina. Radio Borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina. Radio borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

Paralelo de Latitud 41° 29' 42"S. y el meridiano que pasa por el muelle del ex Frigorífico. En el Canal Tenglo, la línea que une Punta Anselmo con Punta Codina.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufor
Invierno	N.N.W.	40 nudos	8
Verano	S.SW.	30 nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad
Todo el año	Flujo NE al SW	0,5 a 1,1 nudos
Todo el año	Reflujo SW al NW	0,5 a 1,1 nudos

3) Olas (área canalizo – Canal Tenglo):

Época	Tipo Ola	Frecuencia	Altura Media	Dirección
Verano	Marejada	7/12 seg.	0,5 metros	S - SW
Invierno	Menores	4/10 seg.	0,3 metros	N

4) Amplitud de Marea:

Durante el año el promedio de mareas tiene una variación de 5,7 metros, en pleamar y 1,86 metros, en bajamar.

5) Tipo de Fondo:

Arena y Fango

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Sitio N° 1

- **Extensión** : 240 metros.
- **Orientación** : NE – SW (060° – 240°).
- **Bitas de Amarre** : 9 NR., desde la Bitá 1 a la 9.
- **Boyas de Amarre** : No tiene.
- **Duques de Alba** : No tiene.

Sitio N° 2

- **Extensión** : 145 metros.
- **Orientación** : NE – SW (060° – 240°).
- **Bitas de Amarre** : 5 NR., desde la Bitá 9 a la 14.
- **Boyas de Amarre** : No tiene.
- **Duques de Alba** : No tiene.

Nota:

- El frente de atraque tiene una extensión total de 385 metros.
- El frente de atraque (Sitios N° 1 y N° 2), cuenta con un total de 21 defensas.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Ver Anexo "A" y "B".

Notas:

El ingreso o salida de cualquier nave (incluidas las de pasajeros con elementos adicionales de maniobra), estará supeditado a que en el canalizo (frente a los pilotes de acceso) exista como mínimo 2,0 metros de agua bajo la quilla, considerando una sonda (NRS) de 80 metros.

La nave, una vez se encuentre en el sitio de atraque, deberá mantener un UKC de 50 cms. como mínimo durante su estadía amarrada.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Maniobras de Atraque/Amarre:

- a) Las maniobras de corridas de naves y cambios de sitios están autorizadas siempre que se cumpla con el UKC.
- b) Las maniobras, para aquellas naves que deban ingresar o salir de popa al canalizo, serán solamente diurnas (horas luz día). La salida de popa será con un calado máximo de 8,0 metros.
- c) Habiendo una nave en el Sitio N° 1, sólo se autorizará el ingreso al Sitio N° 2, a naves de hasta 156 metros de eslora, diurno/nocturno, siempre lo más cercano a la pleamar.

- d) Naves hasta 156 metros de eslora, podrán salir del Sitio N° 2 diurno/nocturno, con viento de hasta 12 nudos, cercano a la pleamar y sólo si están proa hacia afuera.
- e) Naves hasta 156 metros de eslora, podrán salir del Sitio N° 2, sólo diurno, con viento de hasta 12 nudos, cercano a la pleamar y sólo si están proa hacia afuera.
- f) En horario nocturno y estando ocupado el Sitio N° 1, sólo se autorizará a girar naves dentro de la poza de hasta 120 metros de eslora, según anexo "A".
- g) Estando ocupado el Sitio N° 2, sólo se autorizará a girar naves dentro de la poza, sólo si cuenta con elementos adicionales de maniobra y con la marea necesaria, para naves de hasta 100 metros de eslora, según anexo "A".
- h) Habiendo una nave en el Sitio N° 1, debe haber disponibilidad de muelle equivalente a la eslora de la nave a atracar, más 45 metros, si la nave buque amarra Eb a muelle (sin giro).

Si la nave amarra por Bb (con giro): durante el día deberá tener disponible la equivalencia de la eslora de la nave a atracar, más 60 metros y durante la noche la eslora de la nave a atracar, más 90 metros.

- i) Las maniobras, preferentemente se ejecutarán a la pleamar, las salidas y entradas maniobrando de popa la nave, así como los giros dentro de la poza, serán previamente evaluadas por el Práctico, según el anexo "A", exceptuando cuando la marea se encuentre en sicigias, que se deberá realizar lo más cercano a la pleamar.
- j) Para naves mayores a 194 metros de eslora, obligatoriamente ingresarán de popa, exceptuando a las naves de pasajeros que cuenten con elementos adicionales de maniobra, y los Capitanes estén de acuerdo a su posterior salida de popa.
- k) La manga máxima permitida para las naves será de 35 metros con el objeto de no bloquear el canalizo de acceso para el Sitio N° 2 y para el Terminal de Transbordadores.
- l) Solamente naves de hasta 156 metros de eslora, estarán autorizadas para efectuar maniobras nocturnas de desatraque, siempre que estén con proa hacia afuera, según anexo "A".
- m) Las naves que cuenten con sistemas de propulsión auxiliares para maniobras (aft/bow thruster), podrán quedar exentas de un segundo remolcador, previa verificación de su certificación y operación según el anexo "A", evaluación que será efectuada por el Práctico en su momento.

2) Maniobras Desatraque Largada:

- a) Las maniobras, para aquellas naves que deban ingresar o salir de popa al canalizo, serán solamente diurnas (horas luz día). La salida de popa será con un calado máximo de 8,0 metros.
- b) Las naves con eslora mayor a 156 metros, amarradas por la banda de estribor, no están autorizadas a maniobrar en horario nocturno.

3) Maniobras de Fondeo:

Se podrá fondear el ancla contraria a la banda de atraque, si el práctico lo requiere, debiendo quedar ésta a pique al final de la maniobra.

4) Bandas de Atraque:

Todas las naves deberán amarrar por la banda de Babor, a excepción de las naves que tengan sus grúas o dispositivos de carga o descarga por la banda de Estribor (en caso de ser necesario un zarpe de emergencia por desastres naturales o siniestros).

Solamente las naves hasta 156 metros de eslora estarán autorizadas para efectuar maniobras nocturnas de desatraque, siempre que estén con proa hacia fuera, según anexo "A".

5) Maniobras Simultáneas: No autorizadas.

6) Maniobras de abarloamiento: No autorizadas.

7) Rancho de naves:

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020 y posteriores actualizaciones.

8) Reloj de Marea:

En caso de hacer uso del Reloj de Marea, se debe dar cumplimiento a la Circular Marítima DG.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

9) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

- Las naves de hasta 156 metros de eslora quedarán con 3 largos y 2 spring a proa y popa respectivamente.
- Las naves con esloras superior a 156 metros, quedarán con 4 largos y 2 spring a proa y popa respectivamente, a lo menos.

m.- **Ayudas a la Navegación.**

- 1) **Costanera Este:**
Alcance nominal: 2 millas.
Ubicación: Latitud 41° 28' 08" S. y Longitud: 072° 57' 00" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 7 mts. Destello rojo cada 3 seg.
- 2) **Tenglo Este:**
Alcance nominal: 2 millas.
Ubicación: Latitud 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 56' 09" W.
Descripción: señal lateral de babor altura 5 mts. Destello verde cada 3 seg. 3)
- Costanera Weste:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Latitud 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 57' 01" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 6 mts. Destello rojo cada 3 seg.
- 4) **Tenglo Weste:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Ubicación: Latitud 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 57' 01" W.
Descripción: señal lateral de babor altura 6 mts. Destello verde cada 3 seg.
- 5) **Malecón de Atraque:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Ubicación: Latitud 41° 29' 00" S. y Longitud: 072° 57' 03" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 4 mts. Destello rojo cada 3 seg.
- 6) **Enfilación Isla Tenglo Anterior:**
Alcance nominal: 14 millas.
Ubicación: Ubicación: Latitud 41° 29' 05" S. y Longitud: 072° 58' 02" W.
Descripción: señal costera altura 3,3 mts. Destello blanco cada 5 seg.
- 7) **Enfilación Isla Tenglo Posterior:**
Alcance nominal: 14 millas.
Ubicación: Ubicación: Al 232° y 12 mts. De la anterior.
Descripción: señal costera altura 3,3 mts. Destello blanco cada 3 seg.

n.- **Límites Operacionales.**

Maniobras diurnas y nocturnas. Ver detalle en el anexo "A" y "B", de la presente resolución.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las maniobras.**

- 1) **Carta Náutica:**
S.H.O.A. N° 7321, Edición 2004.
- 2) **Uso Obligatorio de Práctico:**
Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

3) Uso de Remolcadores:

Conforme a lo señalado en el anexo "A".

4) Corridas o Cambios de Sitio:

Las corridas dentro de un mismo sitio, las podrá efectuar el capitán de la nave, hasta un 50% de la eslora total del buque. Para distancias mayores en una corrida o cambio de sitio, se deberá utilizar obligatoriamente los servicios de Práctico, lo que será considerado como una maniobra de zarpe y otra de atraque, rigiendo para ellas las mismas normas que establece la presente Resolución en base a esloras, calados, uso de remolcadores, viento, etc. No habrá restricciones para efectuar corridas o cambio de sitio de noche, independiente de las esloras.

5) Lanchas de Amarre:

- Para todas las maniobras de atraque se usarán 2 embarcaciones de apoyo para amarre (tipo lancha a motor), independiente de la eslora y sistemas de apoyo del buque.
- Para el desatraque se podrá usar sólo una embarcación

6) Amarradores:

El frente de atraque de EMPORMONTT deberá contar, a lo menos, con 10 amarradores, los que deberán contar con los elementos de protección personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos:

- Fecha última Barimetría:
Julio del 2012, aprobado por el S.H.O.A., con fecha 21 de diciembre de 2012.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/1649, de fecha 12 de diciembre de 2005, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad y dimensionamiento de elementos de amarre (octubre 2005), para naves de pasaje hasta 238 metros de eslora.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD N.º 12600/658, de fecha 9 de mayo de 2007, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad y dimensionamiento de elementos de amarre (julio 2006), para naves de carga hasta 229 metros de eslora.

- D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/1302, de fecha 16 de noviembre de 2012, que autoriza la reducción de dos a un remolcador, según el Informe técnico nave de turismo 200 metros de eslora, en maniobras de atraque y desatraque (agosto 2012).

3) Estudio de Señalización Marítima:

No corresponde.

4) Declaración de Cumplimiento PBIP:

Declaración de Cumplimiento Código PBIP N° 1780536, de fecha 1 de septiembre de 2021, con vigencia hasta el 25 de agosto de 2026.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde

q.- Contactos:

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Avda. Angelmó N° 2201, Puerto Montt.
Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cpcapuertomontt@dgtm.cl , servicioscppxm@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl

Empresa Portuaria Puerto Montt.

Representante Legal : Sr. Ricardo Osvaldo Trincado Cvjetkovic.
Domicilio : Av. Angelmó 1673, Puerto Montt.
Fax : +56 65 2364517.
E-mail : [REDACTED]

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) De conformidad a lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, Ley de Navegación, artículos 89° y 90°, corresponderá al Capitán de la nave la responsabilidad en lo concerniente a la seguridad de ella y de su dotación, manteniendo la vigilancia permanente de su maniobra y el cuidado de sus equipos y accesorios, además velará que el embarque y/o desembarque de la carga se efectúe con toda precaución y cuidado durante la permanencia en la instalación.
- 2) Toda nave que arribe a la Bahía de Puerto Montt deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación SHOA N° 7321, Edición 2004.
- 3) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.

- 4) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

- 2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. PMO. ORD N° 12.250/10/VRS., de fecha 8 de septiembre de 2016.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M. y M.A.A. (Puertos y TT.MM.)
- 5.- C.J. Va. Z.N. (Info.).
- 6.- G.M. PUERTO MONTT (Info.).
- 7.- ARCHIVO.

A N E X O “A”
LÍMITES OPERACIONALES PARA NAVES DE CARGA GENERAL

Maniobras Diurnas								Maniobras Nocturnas					
Eslora (mts.)	Uso RAM	Viento Máx.	Marea	Corriente	Calado Máx.	Giro Interior Poza	Ingreso o Salida	Viento Máx.	Marea	Corriente	Calado Máx.	Giro Interior Poza	Ingreso o Salida
75 a 120	<p>Nave sin bowthruster 2 remolcadores ASD</p> <p>Nave con bowthruster 1 remolcador ASD</p> <p>2 Remolcadores ASD: Para naves que ingresan de Popa a sitio 1 o sitio 2.</p>	20 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	<p>Nave sin bowthruster Autorizado el giro en el Sitio 2 con Sitio 1 ocupado, cercano a la Plea, con 2 remolcadores.</p> <p>Nave con bowthruster Autorizado el giro en el Sitio 2 con Sitio 1 ocupado, cercano a la Plea, con 1 remolcador</p> <p>Ambos casos con Calado Máximo de: 8.0 metros. Máxima Eslora: 120 mts.</p>	<p>Ingreso de proa a sitio 1: Autorizado hasta 120 mts. de eslora con giro.</p> <p>Ingreso de popa a sitio 1: autorizado.</p> <p>Ingreso de proa a sitio 2: autorizado. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Nave sin bowthruster Ingreso de Proa a sitio 2 con sitio 1 ocupado: autorizado con 2 remolcadores ASD. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Nave con bowthruster Ingreso de Proa a sitio 2 con sitio 1 ocupado: autorizado con 1 remolcador ASD. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Ingreso de Popa Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: No autorizado.</p>	8 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	<p>Sitio 1 con Sitio 2 ocupado Autorizado el giro hasta naves de 100 mts. de eslora. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Sitio 2 con Sitio 1 ocupado Autorizado el giro hasta naves de 120 mts. de eslora. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Calado Máximo de: 8.0 mts.</p>	<p>Ingreso o salida de popa a Sitio 1 o Sitio 2: No Autorizado.</p> <p>Salida de proa de Sitio 1 o Sitio 2: Autorizado, con 2 RAM ASD, si no posee bow thruster.</p> <p>Salida de proa de Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: Autorizado. Ver punto I), N° 4).</p>
Mayor de 120 y hasta 156	<p>Nave sin bowthruster 2 remolcadores ASD</p> <p>Nave con bowthruster 1 remolcador ASD</p> <p>2 Remolcadores ASD: Para naves que ingresan de Popa a sitio 1 o sitio 2.</p>	18 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts Uso de Reloj de Marea	<p>Si la nave efectúa giro, se usarán 2 Remolcadores ASD.</p> <p>Eslora máxima: 120 mts. Calado Máximo de: 8.0 mts.</p>	<p>Nave sin bowthruster Ingreso de Proa a sitio 2 con sitio 1 ocupado: autorizado con 2 remolcadores ASD.</p> <p>Nave con bowthruster Ingreso de Proa a sitio 2 con sitio 1 ocupado: autorizado con 1 remolcador ASD.</p> <p>Ingreso de Popa sitio 2 con sitio 1 ocupado: No autorizado.</p> <p>Ingreso de Popa Sitio 2: Autorizado con 2 RAM ASD.</p> <p>Ingreso o salida de Proa Sitio 1: Autorizado. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Salida de Popa Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: No Autorizado.</p> <p>Ingreso de Proa a Sitio 2: Autorizado.</p> <p>Salida de Popa con Calado máximo de 8.0 metros.</p>	8 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	<p>Ingreso o salida de popa a Sitio 1 o Sitio 2: No Autorizado.</p> <p>Ingreso de Proa: Ver punto I), N° 4).</p> <p>Salida de proa de Sitio 1 o Sitio 2: Autorizado, con 2 RAM ASD, si no posee bow thruster.</p> <p>Salida de Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: Ver punto I), N° 4).</p>
Mayor de 156 y hasta 229	<p>2 Remolcadores ASD: Para naves que ingresan de popa a Sitio 1 o Sitio 2.</p>	15 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	<p>Ingreso de Popa a Sitio 1: Autorizado para naves desde 156 a 194 mts de eslora. En forma excepcional se autoriza el ingreso de Proa, previa solicitud y Autorización del Capitán de Puerto. Salida de Popa Calado máximo de 8,0 metros. Ver punto I), N° 4).</p> <p>Ingreso de Popa a sitio 1: Autorizado para naves desde 194 a 230 metros de eslora.</p> <p>Ingreso o Salida de Popa de sitio 2 con sitio 1 ocupado: No Autorizado.</p>	8 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	No Autoriza

Puerto Montt, 6 de Octubre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT

Distribución:
Idem cuerpo principal.

A N E X O “B”
LÍMITES OPERACIONALES PARA NAVES DE PASAJE

Eslora (mts.)	Uso RAM	Maniobras Diurnas						Maniobras Nocturnas					
		Viento Máx.	Marea	Corriente	Calado Máx.	Giro Interior Poza	Ingreso o Salida	Viento Máx.	Marea	Corriente	Calado Máx.	Giro Interior Poza	Ingreso o Salida
75 a 156	<u>Nave sin bowthruster</u> 2 remolcadores ASD. <u>Nave con bowthruster</u> 1 remolcador ASD. <u>2 Remolcadores ASD:</u> Para naves que ingresan de Popa a Sitio 1 o Sitio 2.	18 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	<u>Nave sin bowthruster</u> Autorizado, con 2 remolcadores ASD. <u>Nave con bowthruster</u> Autorizado con 1 remolcador ASD. Máxima Eslora: 120 mts. Calado Máximo de: 8.0 Metros.	Autorizado el ingreso de Proa y Popa. Ver punto I), N° 4). Autorizada la salida de proa. Salida de Popa Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: No autorizado. Autorizada la salida de Sitio 1 de popa con calado máximo de 8,0 metros	8 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	< 1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	<u>Sitio 1 con Sitio 2 ocupado</u> Autorizado el giro hasta naves de 100 mts. de eslora. Ver punto I), N° 4). <u>Sitio 2 con Sitio 1 ocupado</u> Autorizado el giro hasta naves de 120 mts. de eslora. Ver punto I), N° 4). Calado Máximo de: 8,0 mts.	Ingreso o salida de popa a Sitio 1 o Sitio 2: No Autorizado. Salida de proa de Sitio 1 o Sitio 2: Autorizado, con 2 RAM ASD, si no posee bow thruster. Salida de proa de Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: Autorizado. Ver punto I), N° 4).
Mayor de 156 y hasta 238	Naves con elementos de maniobra: 1 remolcador ASD y un segundo remolcador en "stand by".	15 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	Autorizado el ingreso de Proa y Popa. Autorizada la salida de popa a Sitio 1 con calado máximo de 8,0 metros. Salida de Popa Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: Ver punto I), N° 4).	8 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	< 1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	No Autorizado.
194 a 238 CON AZIPOD	1 remolcador en "stand by".	15 Nds.	3 Hrs. antes/ después de la Plea respetando UKC	1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	Autorizado el ingreso de Proa y Popa. Ver punto I), N° 4). Salida de Popa Sitio 2 con Sitio 1 ocupado: No autorizado. Salida de popa de Sitio 1 con calado máximo de 8,0 metros: Autorizado.	10 Nds	3 Hrs. Antes / Después de la Plea respetando UKC	< 1 Nudo	10,8 Mts. Uso de Reloj de Marea	No Autorizado.	No Autorizado.

Puerto Montt, 6 de octubre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT

Distribución:
Idem cuerpo principal.